

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tecolotlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
07 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TECOLOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 21 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tecolotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos

previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tecolotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3296/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

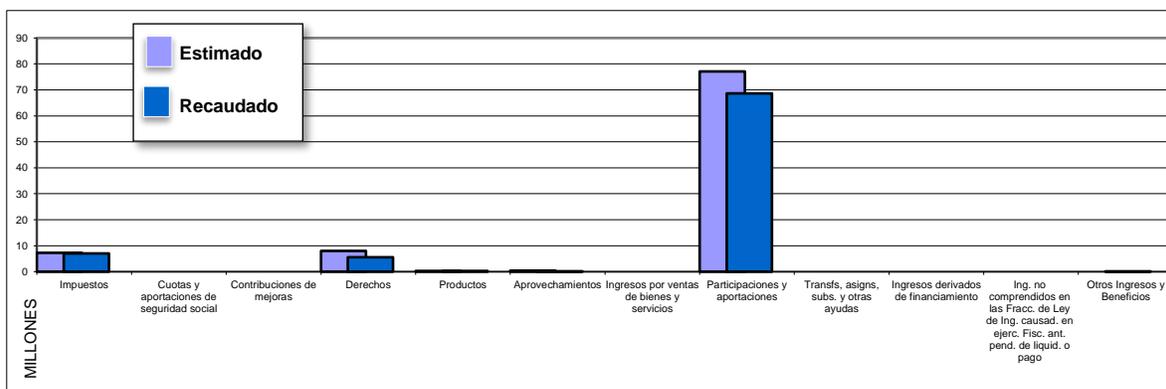
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,219,249	7,049,159	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,993,200	5,592,123	70%
5	Productos	240,000	281,464	117%
6	Aprovechamientos	402,000	136,168	34%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	77,063,023	68,613,002	89%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	303	0%

Total	92,917,472	81,672,219
--------------	-------------------	-------------------

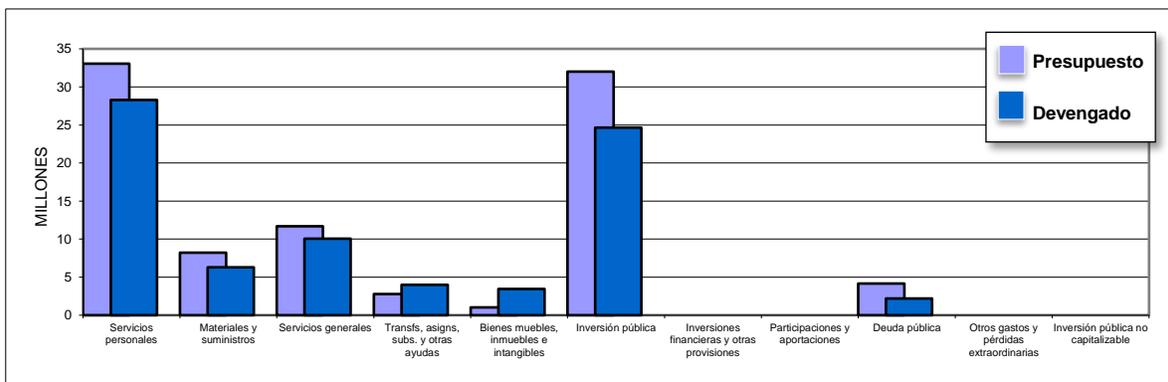


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,044,710	28,273,562	86%
2000	Materiales y	8,203,000	6,304,391	77%

	suministros			
3000	Servicios generales	11,695,000	10,054,899	86%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,770,000	3,975,100	144%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,025,000	3,443,669	336%
6000	Inversión pública	32,020,800	24,644,091	77%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,158,961	2,199,539	53%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	92,917,471	78,895,251
--------------	-------------------	-------------------



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 148 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0.0001.- FOLIO NO. 36.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de ataúd de madera para Cenobio Cueva Esparza"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual, se aprobó la compra del ataúd de

madera y servicios funerarios para un oriundo de la entidad auditada, documento que acredita la autorización de los regidores para llevar a cabo el pago de servicios funerarios observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual forma exhiben acta de defunción expedida por el oficial del registro civil, asimismo proporcionan escrito de agradecimiento por parte de la familia, por el apoyo económico, por lo cual al presentar la evidencia comprobatoria y justificativa del egreso observado, este órgano técnico lo determina correctamente aprobado por el pleno del ayuntamiento y aclarado, al demostrarse fehacientemente la finalidad del apoyo concedido a los familiares del finado, y por resultante, el pago a favor del proveedor observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE:5.1.3.5.0.0001.- FOLIO No. 650.- MES: ENERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; se analizó varias pólizas de egresos, por concepto de “Pago por servicio de soldadura para diferentes vehículos del Ayuntamiento y retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el pago por soldadura y mantenimiento a todos los vehículos y maquinaria propiedad del H. Ayuntamiento, las cuales lo requirieran; y de igual forma, adjuntó la relación de los vehículos oficiales propiedad del ayuntamiento, asimismo exhiben fotografías que muestran los vehículos reparados; y copias de las notas de remisión de la reparación en las cuales se describe por parte del proveedor el vehículo que recibió las reparaciones, trabajos realizados, de igual forma añaden las altas incorporadas al inventario del patrimonio público municipal de los vehículos, por ultimo agregan ocho contratos de prestación de servicio con el objeto de contratar los servicios para soldar y reparaciones de los vehículos propiedad del ayuntamiento para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la totalidad de contratos, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aclarando solo parte del importe; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo y de manera extemporánea los sujetos auditados tuvieron la posibilidad de remitir, las evidencias documentales que acreditaran el gasto en estudio, sin embargo, nuevamente fueron omisos en remitir la totalidad de contratos; no remitieron documentación alguna, motivo por el cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$661.20.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0002.- FOLIO No. 1013.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de factura, por compra de coronas y arreglos florales para difuntos y día de muertos, arreglo de la casa de la cultura y arreglos maestros salón San José”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual, se aprobó enviar coronas de flores a personas de escasos recursos, que así lo considere el presidente y arreglos florales para eventos, elemento que acredita la anuencia de los regidores para la realización del gasto; asimismo exhiben varias cotizaciones, documentos que acreditan que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en costo beneficio para las arcas municipales; además agregan solitudes de apoyo para la compra de las coronas florales, las actas de defunción mismas que al ser cotejadas con las solicitudes de apoyo coinciden con los finados; por lo cual al presentar las evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado, este órgano técnico, lo determina aprobado y aclarado, al acreditarse fehacientemente la finalidad del apoyo otorgado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2.1.12.0.2407.- FOLIO No. Varios.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales por concepto de “Pago de facturas... baños dignos con caseta sencilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento 04, de fecha 15 de diciembre de 2015, donde se aprobaron las obras correspondientes al “Programa FAIS 2015” (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015), donde se relaciona obra de saneamiento de aguas negras con recursos del Ramo 33 (FAIS); para la inclusión de cabinas de baño y tanques biodigestores, documento mediante el cual se constata que existía aprobación por el pleno municipal para ejecutar la obra que originó el egreso en estudio; asimismo exhiben varias cotizaciones, documentos que acreditan que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en costo beneficio para las arcas municipales; de igual manera, proporcionan el contrato de prestación que tiene por objeto contratar los servicios de compra de 20 baños dignos, instrumento jurídico, que demostró los derechos y obligaciones contraídos por las partes, simultáneamente se remitió la memoria fotográfica donde se aprecia la instalación de los baños adquiridos por el ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; por lo que se considera que fueron proporcionadas las evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0.0002.- FOLIO No. Varios. - MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales de egresos, por concepto de "Pago de facturas... combustible apoyo a escuelas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba el gasto observado, asimismo exhiben los requisitos que deben cumplir toda y cada una de las escuelas que recibirán el apoyo de combustible, para el transporte escolar que se utiliza para el traslado a las localidades a las distintas escuelas, igualmente se aportaron los vales de gasolina de los apoyos de combustibles (gasolina y diésel) adquiridos con el proveedor, en los cuales se señala, fecha, nombre de quien lo solicita, cantidad de combustible y firmas de autorizado y de quien recibe, documentos mediante los cuales se advierte la recepción por parte de los diversos planteles educativos del combustible adquirido con recursos públicos, así como también se anexan las fotografías que muestran los vehículos a los cuales se le brindaron los apoyos en combustibles por parte del ayuntamiento, por lo que se considera que se proporcionó las evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.0001.- FOLIO No. 820.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de factura, segundo pago de honorarios profesionales de la fase operativa del juicio interpuesto contra el I.M.S.S."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, donde se aprueba contratar los servicios jurídicos para que se haga cargo de la defensa fiscal en contra de los créditos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo exhiben contrato de prestación de servicios profesionales, el cual evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron; agregan a la comprobación el informe de actividades del prestador de servicios, y como evidencia documental exhiben copia de la suspensión provisional de la ejecución del acto impugnado emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en Turno, donde se figura el nombre y cedula del prestador de servicios como representante del municipio auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.0003.- FOLIO No. Varios. - MES: MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales de egresos por concepto de “Pago de facturas por concepto de anticipo y finiquito del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de contratar los servicios en la asesoría para realizar el Plan de Desarrollo Municipal 2015 – 2018, igualmente se remiten copias certificadas del informe de actividades firmado por el prestador de servicios, soportando la realización del servicio mediante la presentación de la impresión del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, elementos mediante los cuales se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.9.0.0001.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales de egresos por concepto de “Pago al S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria) de actualizaciones y recargos del ISR de retenciones salariales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, por concepto de: Reintegro de actualizaciones y recargos del ISR retenciones salariales correspondiente al ejercicio fiscal 2016, documento que acredita que los sujetos auditados reintegraron a las arcas municipales el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0.0148.- FOLIO NO. 1154.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos, por concepto de “Pago de factura, venta de productos para evento del día del niño (papas)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de la invitación para el evento del “Día del Niño”, donde se señala lugar, fecha y hora que se llevara a cabo el festejo del día de niño 2016 organizado por el Gobierno Municipal de Tecolotlán y el sistema DIF del mismo municipio; conjuntamente, con la presentación de la memoria fotográfica donde se aprecia la realización del evento infantil, y consecuentemente la entrega de los paquetes de papas fritas a los niños festejados; documentos que vinculados acreditan la justificación del pago efectuado a la proveedora de las papas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.6.0.0001.- FOLIO NO. 1089.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de facturas...de refacciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las altas de los vehículos propiedad del ayuntamiento incorporados al Patrimonio Público Municipal, a los que adjuntan facturas, contratos de comodatos, actas de entrega-recepción en calidad de asignación definitiva y tarjetas de circulación, documentos de los cuales se constata que los vehículos a los cuales se les instalaron las refacciones son propiedad del municipio, además se agrega la listado de vehículos oficiales y maquinaria propiedad del municipio, elementos mediante los cuales se constata que las refacciones adquiridas fueron utilizadas en vehículos municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0.0002.- FOLIO No. Varios. - MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales de egresos por concepto de “Pago de lista de raya a instituciones de talleres artísticos en la casa de la cultura correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron varios contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, los cuales hacen referencia a la contratación de maestros en las diversas disciplinas culturales, los cuales evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes, adema agregan la lista de raya, así como la de asistencia de los alumnos, por ultimo exhiben la memoria fotográfica la cual evidencian la impartición de los talleres artísticos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.0001.- FOLIO No. 1712.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de factura, por concepto de finiquito del 50% del plan de desarrollo municipal 2015-2018”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de contratar los servicios en la asesoría para realizar el Plan de Desarrollo Municipal 2015 – 2018, igualmente se remiten copias

certificadas del informe de actividades firmado por el prestador de servicios, soportando la realización del servicio mediante la presentación de la impresión del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, elementos mediante los cuales se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.0.0001.- FOLIO No. 1054.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de facturas, por concepto del 50% de anticipo y 50% del complemento de pago de scanner Epson Workforce DS-510”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual, se aprobó el pago de escáner Epson WorkForce DS-510, documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; asimismo exhiben varias cotizaciones; así como copia certificada del alta de un escáner marca “Epson DS-510 modelo 13414”, con fotografía, adscrito a la dependencia de transparencia, documento que se encuentra firmado correctamente por autoridades responsables municipales; evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.0003.- FOLIO NO. 210.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago facturas de renta de fotocopiadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, donde se aprueba el arrendamiento de fotocopiadoras utilizadas en las áreas de Prensa y Publicidad, Oficialía Mayor y Tesorería, asimismo exhiben los contratos de arrendamiento correspondiente al arrendamiento de fotocopiadoras, documentos que evidencian los términos y condiciones pactados por las partes, añadiendo las respectivas bitácoras de utilización de cada una de las copiadoras arrendadas, evidencia documental que constata la prestación del servicio de arrendamiento de las copiadoras, constatando de esta manera que las maquinas fueron destinadas para la ejecución de los trabajos relacionados con la gestión municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0002.- FOLIO NO. 17.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago factura No. 61FC renta de salón"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto con el objeto de rentar el salón de eventos para el "Día del Maestro, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, además agregan la memoria fotográfica donde se aprecia la realización del evento del "día del maestro", donde se advierte el salón de evento en diferentes áreas y el festejo , por lo que proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0002.- FOLIO NO. 229.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de factura por concepto de plásticos tazones, bandejas, cubetas, barriles...para regalos de evento día de las madres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto contratar los servicios en la venta de 500 tazones herméticos; 500 bandejas; 900 cubetas; 1,000 cubetas; 8 barriles de 20 litros; 4 cucharones refresqueros y 4 charolas de mesa, además agregan la invitación, así como diversas cotizaciones, además agregan copia de la invitación al evento del Día de la Madre en la Plaza de Toros en Tecolotlán, conjuntamente se anexó la memoria fotográfica en la cual se advierte el evento del "Día de las Madres", constancias documentales que acreditan la realización del evento en el cual se entregaron los obsequios comprados, por lo que proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.9.0.0006.- FOLIO NO. 1489.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de factura por concepto de servicio y cámara para la Chevrolet de parques y jardines"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los resguardo de los vehículos reparados en las cuales se describen las características de los automotores, la dependencia a la cual se encuentra asignada, nombre y firma del

Servidor público encargado, fotografía, así como la bitácora de mantenimiento donde se advierten los servicios mecánicos que se le realizaron a cada uno de los vehículos y la utilización de las refacciones adquiridas, elemento mediante el cual se constata que se realizaron los servicios que originaron el egreso en estudio, comprobando debidamente el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0.00002.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: JULIO Y AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales de egresos por concepto de “Programa Mochilas con Útiles 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba el pago de útiles escolares del Programa “Mochilas con Útiles del Gobierno del Estado”, de igual manera, aportó la relación de escuelas beneficiadas con el Programa Mochilas con los Útiles Escolares 2016, la cual consta del nombre de las escuelas beneficiadas con su domicilio, localidad y grado escolar y como evidencia comprobatoria remitió las constancias de recepción de entrega de paquetes escolares del Programa Mochilas con los Útiles, debidamente sellados y firmados por los Directores de cada Plantel Educativo, Representante del Comité de Padres de Familia, por último, aportó las fotografías que muestran la entrega de dichos paquetes escolares del Programa Mochilas con los Útiles 2016, por lo que proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0.0001.- FOLIO NO. 243.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de punto de acuerdo V, apoyo a familias de los deportistas de Ayotitlán que se accidentaron el domingo 4 de septiembre en el tramo carretero de Corrales a Juchitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del nombramiento el C. Francisco Lobos Escobar, que se le otorgó el día 01 de enero de 2016, con el cargo de Encargado de Proveeduría del H. Ayuntamiento para los deportistas que se accidentaron en Ayotitlán, por no contar con recursos económicos para solventar los gastos del accidente carretero de Tecolotlán, Jalisco, asimismo exhiben la solicitud de apoyo económico, además remiten recibos debidamente firmados por los beneficiados del apoyo económico, documentos mediante los cuales se constata que distribuyó la totalidad del recursos recibidos por parte del ayuntamiento, acompañando las respectivas credenciales para votar, de los

padres solicitantes, por último, se remiten dos actas de defunción de los familiares que fenecieron; durante el accidente, que originó la solicitud de apoyo, justificando de esta manera el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0.2244.- FOLIO NO. 697.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Gastos por comprobar del Mariachi Infantil Juvenil en su visita a los Estados Unidos, en el punto de acuerdo No. V”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, donde se aprobó apoyar los gastos originados por el Mariachi Infantil Juvenil del Programa Ecos en su visita a los Estados Unidos de Norteamérica, además agregan los comprobantes con requisitos fiscales de facturas y tickets y notas, comprobantes que amparan el monto observado; constatando de esta manera que los egresos que suman la totalidad del monto observado, se encuentran relacionados con los gastos generados por el viaje a los Estados Unidos, por lo que presentadas las citadas evidencias presentadas en la revisión inicial y las evidencias de aprobación y comprobación del gasto público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0.2244.- FOLIO NO. 705.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Gastos por comprobar del C. Presidente Municipal para viaje a los Estados Unidos de América”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales que ampararan y acreditaran los gastos correspondientes al viaje del Presidente Municipal de Tecolotlán, Jalisco, a los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que no se solventa el monto observado.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo y de manera extemporánea los sujetos auditados tuvieron la posibilidad de remitir, las evidencias documentales que acreditaran el gasto en estudio, sin embargo, nuevamente fueron omisos en remitir los comprobantes con requisitos fiscales, evidencia documental que ampararía y acreditaría los gastos correspondientes a la compra de los boletos de avión u otros gastos, por lo que la autoridad municipal responsable del gasto, incurrió en incumplimiento a la normatividad hacendaria y fiscal, a efecto de acreditar la exactitud y la justificación del pago hecho a la aerolínea y/o demás viáticos; por lo que no existe certeza jurídica del correcto destino del recurso público; motivo por

el cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: 5.1.38.0.0009.- FOLIO NO. 971.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de 9 horas de servicio de banda Santa Cecilia que amenizó los eventos de las Fiestas patrias en la cabecera municipal del 13 al 16 de septiembre de 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el pago de 9 horas de música a la Banda Santa Cecilia, para el evento de las Fiestas Patrias 2016,); documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, asimismo presentan el contrato de prestación de servicios musicales, el cual evidencian los términos y condiciones patadas por las partes; así como la memoria fotográfica del evento en la cual se advierte la presentación del grupo musical contratado, además remitió el programa de las Fiestas Patrias en Tecolotlán, Jalisco; en el cual se hace constar la fecha, hora y lugar de la presentación de la banda, elementos mediante los cuales se constata de manera documental que se prestaron los servicios contratados y pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0009.- FOLIO NO. 1474.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de 4 horas de mariachi San José para el evento de noche de aficionados de las fiestas patrias el día 14 de septiembre de 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios musicales, el cual evidencian los términos y condiciones patadas por las partes; así como la memoria fotográfica del evento en la cual se advierte la presentación del grupo musical contratado, además remitió el programa de las Fiestas Patrias en Tecolotlán, Jalisco; en el cual se hace constar la fecha, hora y lugar de la presentación de la banda, elementos mediante los cuales se constata de manera documental que se prestaron los servicios contratados y pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 24.- CUENTA CONTABLE: 2.1.12.0.04180.- FOLIO NO. 2433.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de "Pago de factura por concepto de 8 juegos de baños, obra remodelación de baños

de la Escuela Secundaria Técnica No. 67”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueban las obras en las diferentes escuelas del municipio con recursos federales procedentes de la “SEDESOL” del Programa “FAIS”, documento donde el pleno del ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, autorizó la erogación para llevar a cabo obras en diferentes escuelas municipales, de igual manera, aportó la solicitud de apoyo firmado por Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 67, donde requiere el apoyo para la remodelación de los baños de la Escuela Secundaria Técnica No. 67, de igual forma, remitió la memoria fotográfica de los baños, que muestran las tasas y lavabos que fueron instalados en los baños de la escuela secundaria técnica No. 67; que acredita la realización de la remodelación de los baños solicitada por la institución educativa municipal; por lo que con la presentación de las antedichas evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 25.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0010.- FOLIO NO. 1215.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago renta de sonido de los días 16, 17, 19 y 22 de octubre para la 4ta feria cultural en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento de sesión extraordinaria donde se autoriza el egreso observado para cubrir los gastos que se originaron en la Cuarta Feria Cultural, de igual forma, aportó el contrato de prestación de servicios, el cual tiene el objeto de arrendar sonido para llevar a cabo la Cuarta Feria Cultural, instrumento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, además remiten copia de la “convocatoria de la 4ta. Feria Cultural 2016”, elemento que permite verificar la realización de los eventos en los cuales se utilizó el equipo arrendado, también se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado en el instrumento contractual; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26.- CUENTA CONTABLE: 1.2.42.9.0414.- FOLIO NO. 2645.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas presupuestales de egresos por concepto de “Pago de diversos instrumentos musicales para el Mariachi Ecos de Tecolotlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autoriza el pago de instrumentos musicales comprados con recursos del Programa

Ecós 2016, documento que demuestra la anuencia de los regidores para ejercer el egreso observado, asimismo presentan diversas cotizaciones, de las cuales la contratada fue la mejor opción para la entidad auditada; de igual forma presentan las respectivas altas al patrimonio de los instrumentos musicales adquiridos, así como la carta responsiva del equipo de instrumentos musicales bajo la responsabilidad del Director de Cultura, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0.0014.- FOLIO No. 330.- MES: Noviembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago renta de sonido del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2016 para 2do festival día de muertos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobó la renta de sonido para el evento del “Día de Muertos 2016”, documento que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, para llevar a cabo el arrendamiento del sonido observado, asimismo agregan dos contratos de prestación de servicios, por renta de sonido para el 2º festival día de muertos, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactados por las partes; se adjuntó la “convocatoria para concursar en los carros alegóricos, catrinas, altar de muertos, calaveritas, decora calaveritas”, conjuntamente, con la fotografías que demuestran la realización del evento donde se llevó a cabo el servicio del equipo del sonido arrendado; por lo que proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1.0004.- FOLIO No. 3787.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de factura por concepto de compra de impresora multifuncional, impresora Hewlett Packard, y 4 laptop marca Dell, 7 sillas, para el departamento de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento No. 08, de fecha 17 de junio de 2016, donde se autorizó la firma convenio con “SEDESOL”, para que por medio del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) se invierta en el equipamiento de la oficina de Obras Públicas, elemento que justifica el egreso observado, asimismo exhiben varias

cotizaciones, como también las altas patrimoniales y las cartas responsivas de los siguientes bienes muebles adquiridos (equipo de oficina), documentos que traen anexo las fotografías donde se aprecian los bienes muebles adquiridos; evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.2.0013.- FOLIO No. 3643.- MES: Diciembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, se analizó la póliza presupuestal de egresos por concepto de “Pago de factura por concepto de compra de polín de 8X6, P.T.R. canaleja, caballete y lámina galvanizada para construcción de techado en área de impartición de educación física en la Escuela Juan salvador Agraz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento No. 11, donde se aprueba la realización de las obras en las diferentes escuelas del municipio con recursos federales procedentes del Programa FAIS; asimismo escrito de solicitud de apoyo, firmado por Director de la Escuela Primaria “Juan Salvador Agraz” en la Cabecera Municipal de Tecolotlán, Jalisco, escrito que justifica los motivos de la necesidad del apoyo otorgado por el ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco; de igual manera, proporcionó la memoria fotográfica que muestra la construcción de la terraza cubierta ubicada en la Escuela Primaria “Juan Salvador Agraz”, en el municipio de Tecolotlán, Jalisco; evidencia que confirma la realización de la terraza, que originó el egreso en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CALLE AMÉRICAS EN LA COMUNIDAD DE AYOTITLÁN, PRIMERA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la calle Américas en la comunidad de Ayotitlán, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiones Económicas, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; de igual forma, presentaron las especificaciones técnicas de construcción particulares, debidamente firmadas, así como el presupuesto de licitación de la empresa, y el presupuesto base del H.

Ayuntamiento, mismos que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, conjuntamente, además presentan los números generadores de volúmetrías de obra de la estimación número 1 y 2, de los trabajos adicionales, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados; de igual forma, aportó el convenio modificatorio del contrato en el cual se modifica la fecha de entrega; omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, también fueron omisos en presentar la solicitud y autorización de la prórroga para la ejecución de la obra; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo y de manera extemporánea los sujetos auditados tuvieron la posibilidad de remitir, las evidencias documentales que acreditaran las diferencias volumétricas detectadas por este órgano técnico, así como el atraso en la entrega de la obra en estudio sin embargo, nuevamente fueron omisos en remitir el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas signadas por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclararía, acreditaría, fundamentaría y justificaría fehacientemente las diferencias volumétricas; asimismo fueron nuevamente omisos en remitir la solicitud y autorización de la prórroga para la ejecución de la obra; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'578,473.50.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LEONA VICARIO, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de puente vehicular y peatonal en la calle Leona Vicario, primera etapa, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas, así como el acta entrega-recepción de la obra; el finiquito de obra, y el acta de extinción de derechos y obligaciones; documentos sellados y signados por los servidores públicos correspondientes, que acreditan la conclusión física y financiera de la obra pública, sin embargo, omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio completo, acompañado de elementos técnicos y jurídicos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo y de manera extemporánea los sujetos auditados tuvieron la posibilidad de remitir, las evidencias documentales que acreditaran la diferencia en precios unitarios; sin embargo, nuevamente fueron

omisos en remitir el soporte analítico comprobatorio completo, acompañado de elementos técnicos y jurídicos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,781.73.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Plaza de la Libertad, en la cabecera municipal, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la transferencia electrónica abonada a la cuenta del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, sellado y signado donde se acredita el reintegro por la diferencia volumétrica observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MIRADOR”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Mirador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la observación como lo es la bitácora de obra en la cual se advierte que se iniciaron los trabajos el 19 de marzo de 2012; en razón de lo anterior y en virtud del escrito de fecha 05 de octubre del 2012, en el cual solicita la suspensión de los trabajos, se advierte que la licencia de urbanización si estaba vigente a la fecha del mencionado aviso de suspensión, y al no haberse reactivado los efectos de la licencia, se considera que no está en el supuesto de tener que pagar por el REFRENDO a que se refiere la presente observación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA HUERTA DE JOSÉ URIBE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Huerta de José Uribe”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la observación como lo es, copia certificada del recibo de ingresos por concepto de: *Refrendo por autorización para urbanizar complemento de 4 bimestres adicionales de refrendo de licencia de urbanización del 01 de enero al 31 de agosto de 2017*, cantidad que ampara totalmente la cantidad requerida en la presente observación y corresponde al concepto y periodos requeridos, advirtiendo de esta manera que por lo que corresponde al ejercicio fiscal auditado, no existen omisiones en el cobro por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: “LA HUERTA, DE OLIVIA URIBE MERO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Huerta, de Olivia Uribe Mero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la observación como lo es, recibo de ingresos por concepto de autorización para urbanizar complemento de seis bimestres adicionales de refrendo de licencia de urbanización del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; cantidad que ampara fehacientemente la cantidad y concepto solicitado en la presente observación y corresponde al concepto y periodos requeridos, advirtiendo de esta manera que por lo que corresponde al ejercicio fiscal auditado, no existen omisiones en el cobro por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'590,916.43, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$12,661.20, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'587,255.23.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**

FE DE ERRATAS

En el apartado G, relativo a “Resultados”, se señala:

“...por la cantidad total de \$1'590,916.43, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos...”.

Debiendo decir:

“...por la cantidad total de \$1'599,916.43, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos...”.